

CONVOCA

A LAS MUJERES MAYORES DE 21 AÑOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, PREFERENTEMENTE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA:

"ADELANTE POR LAS MUJERES EMPRENDEDORAS"

BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

I. OBJETIVO GENERAL

Incentivar la reactivación y crecimiento económico del Municipio, mediante el fortalecimiento de nuevos negocios, el fomento a la economía social, la productividad e innovación; apoyando a mujeres emprendedoras de la localidad, a través del otorgamiento de créditos, mitigando así los efectos producidos por el confinamiento social y la suspensión de actividades económicas y comerciales durante la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2.

II. OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar créditos a la palabra a mujeres con actividades productivas, comerciales y de prestación de servicios del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; que no han tenido la oportunidad acceder a un financiamiento para el mismo fin.

III. TIPO DE CRÉDITO

1. Créditos grupales: créditos otorgados a un grupo de personas físicas y solidarias entre sí, cuyas acreditadas cumplan con las políticas de otorgamiento de crédito del banco y que se ubiquen en la categoría de "mujeres emprendedoras" o "micro - pequeñas empresarias".

2. Créditos individuales: créditos otorgados a personas físicas en forma individual, cuyos créditos cumplen con las políticas de otorgamiento de créditos del banco y que se ubiquen en la categoría de "micro o pequeña empresa".

IV. MONTOS Y CICLOS DE CRÉDITO

El crédito se otorgará con base en siete ciclos bajo el siguiente esquema:

CICLO	ESCALA DE CRÉDITOS	
	CRÉDITO MÍNIMO	CRÉDITO MÁXIMO
PRIMERO	\$3,000.00	\$6,000.00
SEGUNDO	\$3,000.00	\$8,000.00
TERCERO	\$3,000.00	\$12,000.00
CUARTO	\$3,000.00	\$16,000.00
QUINTO	\$3,000.00	\$24,000.00
SEXTO	\$3,000.00	\$32,000.00
SÉPTIMO	\$3,000.00	\$60,000.00

V. REQUISITOS:

- 1) Ser residente del Municipio de San Mateo Atenco.
- 2) Tener de 21 años de edad en adelante.
- 3) Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en las Reglas de Operación de este programa.
- 4) Para realizar el trámite del registro, deberá entregar COPIA y ORIGINAL para su cotejo de los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN :

- A) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- B) Identificación oficial con fotografía (INE o IFE vigente que deberá contener domicilio en San Mateo Atenco).
- C) Comprobante de domicilio fechado máximo 3 meses atrás (recibo de predial, agua, luz o teléfono).

VI. REGISTRO DE SOLICITANTES

A) Las solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal en el Instituto Municipal de la Protección de los Derechos de la Mujer, ubicado en Calle Del Panteón Viejo No. 201, Barrio San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México.

B) El trámite de registro de las solicitantes es GRATUITO y NO significa en ninguna forma la incorporación al programa, el cual dependerá del número de créditos y el cumplimiento de los requisitos.

VII. DÍAS Y HORARIOS DE REGISTRO

De lunes a viernes en un Horario de Atención de 09:00 a 13:00 horas.

Inicia el lunes primero de junio de 2020 y concluye hasta agotar el recurso autorizado, lo cual será notificado mediante comunicado oficial en la página electrónica y redes sociales del Municipio.

VIII. DERECHOS DE LAS SOLICITANTES

- A) Obtener el registro al programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y Reglas de Operación.
- B) Ser tratadas con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- C) En caso de ser incluida en el Padrón de Beneficiarias, recibir el crédito correspondiente.
- D) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

- A) La información proporcionada por las solicitantes, será confidencial y servirá para la evaluación de la misma.
- B) La determinación de las solicitudes será aprobada de acuerdo con los criterios del Comité Dictaminador, con base en las Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- C) La entrega del beneficio se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando exista una eventualidad que ponga en riesgo a las beneficiarias o la operación del programa.

X. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará prioridad a las solicitantes, considerando lo siguiente:

- A) Sean mujeres que padecen alguna discapacidad física y/o enfermedad que no les permite tener un empleo;
- B) Sean mujeres de la tercera edad;
- C) Mujeres productoras, comerciantes y/o prestadoras de servicios afectadas por la pandemia SARS-CoV-2.
- D) Sean madres/jefas de familia sin empleo;
- E) Mujeres de cualquier edad con ganas de emprender un negocio nuevo.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LAS INTERESADAS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ADELANTE POR LAS MUJERES EMPRENDEDORAS".

PARA CUALQUIER QUEJA Y/O DENUNCIA, DIRIGIRSE A LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL UBICADAS EN CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 310, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO. LAS CAUSAS NO PREVISTAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTAS CONFORME AL CRITERIO DEL COMITÉ DICTAMINADOR.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Si te cuidas tú,
nos cuidamos todos